

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL
XCIV

BOLETIN JUDICIAL
LXXXI

N° 47

Martes 11 de Junio de 2019

GOBERNADORA:

Dra. Lucía B. Corpacci

Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:

Sr. Marcelo Daniel Rivera

Ministro de Hacienda y Finanzas:

CPN. Ricardo Sebastián Veliz

Ministro de Producción y Desarrollo:

Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán

Ministro de Salud:

Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos

Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez

Ministro de Obras Públicas:

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso

Ministro de Desarrollo Social:

Sr. Eduardo Vicente Menecier

Ministro de Servicios Públicos:

Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora

Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes

Ejemplar Ley N° 11.723

Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:

130 ejem. de 40 Págs.

SUMARIO

<u>DECRETOS</u>	<u>PAGINAS</u>
N°s. 636 al 673 – SINTETIZADOS	1675/1680
 <u>RESOLUCIONES MINISTERIALES</u>	
<u>PUBLICACION ADELANTADA</u>	
S. N° 652 – SINTETIZADO	1680
 <u>RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO</u>	
<u>PUBLICACIONES ADELANTADAS</u>	
SEM. N° 210 – ESTABLECESE LA DISTRIBUCION DE REGALIAS MINERAS A LOS MUNICIPIOS, TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA Y FONDO DE PROMOCION MINERO	1681/1687
SEM. N° 354 – ESTABLECESE LA DISTRIBUCION DE REGALIAS MINERAS A LOS MUNICIPIOS, TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA Y FONDO DE PROMOCION MINERO	1688/1695

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

DECRETOS

Dcto. OP. (VP.) N° 636 – 15-05-2019 – **Obras Públicas** – Transfórmase en Retiro Definitivo por Invalidez, la renuncia aceptada mediante Dcto. OP. N° 53/15 de la Sra. Olga Beatriz Martínez, CUIL. 27-11366663-9, Clase XVI Agrup. Personal Profesional del Escalafón Vial, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, a partir del 01NOV17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.) N° 637 – 15-05-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Fidel Angel Carabajal, CUIL. 20-10404089-7, Clase VIII, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad de la Provincia, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 04DIC17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. N° 638 – 15-05-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Justo Antonio Contreras, CUIL. 20-8560612-4, al cargo en Categ. 18, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte. de la Dción. de Agua y Saneamiento del Interior División Belén de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 11AGO17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (IPV.) N° 639 – 15-05-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra.

Liliana Edith Araoz, CUIL. 27-12565892-5, al cargo en Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., del Instituto Provincial de la Vivienda, Secretaría de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por acogerse a los Beneficios de Jubilación Ordinaria, a partir del 08OCT18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.) N° 640 – 15-05-2019 – **Obras Públicas** – Sustitúyanse los Anexos I y II de Liquidación Final correspondiente al Sr. José Ernesto Astorga, DNI. N° 08.218.223, aprobadas por los Arts. 2° y 3° del Dcto. OP. (VP.) N° 119/18, por el Anexo I y II, que forman parte del presente y autorízase el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. N° 641 – 15-05-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Teresita María Manuela Constán, CUIL. 27-11079613-2, al cargo en Categ. 23, Pta. Pte., Agrup. Admin., Dción. de Estructuras y Prevención Sísmica de la Subsec. de Infraestructura Pública (SIP.) de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 27FEB18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. N° 642 – 15-05-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Dalmiro Guaraz, CUIL. 20-10331989-8, revista en Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Mantenimiento y Producción, Dción. de Agua y Saneamiento del Interior de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 26ABR18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.) N° 643 – 15-05-2019 – **Obras Públicas** – Sustitúyanse los Anexos I y II de Liquidación Final correspondiente al Sr. Luis Héctor Farías, DNI. N° 08.218.223, aprobadas por los Arts. 2° y 3° del Dcto. OP. (VP.) N° 652/17, por los Anexos I y II, que forman parte del presente y autorízase el efectivo pago del mismo. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.) N° 644 – 15-05-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ramón Delfor Castillo, CUIL. 20-08045777-5, al cargo Clase IX, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 04DIC17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.) N° 645 – 15-05-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Luis Ocampo, CUIL. 20-10175960-2, Clase XI, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad de la Provincia, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 03JUL17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 646 – 15-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Manuel de Jesús Toledo, DNI. N° 12.067.746, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestro de Grado, Titular en la Escuela Primaria N° 239 «Jesús María Seco» de la localidad de San Pedro, Dpto. Capayán, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01AGO16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase

el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 647 – 15-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Myrian Matilde Palavecino, DNI. N° 11.366.891, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Preceptora Titular en la Escuela Secundaria N° 62 y como Maestra de Jardín de Infantes en el JIN. N° 16 de la Escuela Primaria N° 392 «Daniel de J. Ovejero, ambos establecimientos educativos, localidad de Siján, Dpto. Pomán, Direcciones de Educación Secundaria y Educación Inicial de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01NOV16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 648 – 15-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Olga Inés Chayle, DNI. N° 12.433.453, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra Especial de Artística: Plástica, Titular en la Escuela Primaria N° 15 «Nuestra Señora del Valle, Dpto. Capital de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01DIC15. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 649 – 15-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Sustitúyase el Anexo II de Liquidación Final correspondiente a la Sra. Rosa Nélica Vivanco, DNI. N° 5.609.810, aprobado por el Art. 3° del Dcto. ECyT. N° 25/19, por el Anexo II que forma parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 650 – 15-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Sara Delgado, DNI. N° 12.239.560, por

acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado, Titular en la Escuela Primaria N° 409 «Dr. Gustavo Martín Zuviría» de la localidad de La Aguada, Londres, Dpto. Belén, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01NOV15. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.) N° 651 – 15-05-2019 – **Obras Públicas** – Transfórmese en Retiro Definitivo por Invalidez otorgado por el Dcto. OP. (VP.) N° 1351/15 al Sr. Raúl Hugo Falletto, CUIL. 20-12856922-8, Clase XI, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, por acogerse al Beneficio de Retiro Definitivo por Invalidez, a partir del 11JUN18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (IPV.) N° 652 – 15-05-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Manuel Osvaldo Mercado, CUIL. 20-11079049-0, al cargo Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., del Instituto Provincial de la Vivienda, Secretaría de Estado de Vivienda y Desarrollo Urbano, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 19JUN18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. N° 653 – 15-05-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Manuel Víctor Gareca, CUIL. 20-10730833-5, al cargo Categ. 11, Pta. Pte., Agrup. Mantenimiento y Producción, Dción. Pcial. de Obras por Administración de la Subsec. de Administración de Aguas y Obras Hidráulicas de este

Ministerio, a fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 10ABR18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.) N° 654 – 15-05-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Héctor René Amaya, CUIL. 20-08413205-6, Clase VIII, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad, por acogerse al Beneficio Jubilación Ordinaria, a partir del 03ENE18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.) N° 655 – 15-05-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Raúl Armando Picón, CUIL. 20-11079540-9, Clase XII, subrogando Clase XIII, Agrup. Personal Admin. del Escalafón Vial, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, a partir del 01MAY17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 656 – 15-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Juana Cristina Alanis, DNI. N° 12.796.482, por acogerse al Beneficio de Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Capacitación Laboral Titular en la Escuela Primaria EDJA N° 11, Dpto. Capital de la Dción. de Modalidades Educativas de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01JUL16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente

y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 657 – 15-05-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Leonor Amelia Barros, DNI. N° 14.239.542, por acogerse a los Beneficios de Jubilación Ordinaria, en el cargo Maestra Especial de Tecnología, en la Escuela Primaria N°201, «Wolf Schcolnik» localidad de Sumalao, Dpto. Valle Viejo de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01JUL17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 658 – 15-05-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Sustitúyanse los Anexos I y II de Liquidación Final correspondiente al Sr. Alfredo González, DNI. N° 8.043.157, aprobado por el Art. 3° del Dcto. ECyT. N° 594/18, por el Anexo II, que forma parte del presente y autorízase el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 659 – 15-05-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Basilio Beltrán Brizuela, DNI. N° 06.964.885, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, como agente Categ. 15, Pta. Pte., Agrup. Serv. Grales., en Escuela Hogar N° 601, «Fray Mamerto Esquiú» Dpto. Capital de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 26JUL17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 660 – 15-05-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Luisa Lucía Waite, DNI. N° 13.494.916, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Prof. Titular de 18 hs. cátedra de Práctica

Hospitalaria en 2° Año, II Div., Modalidad Auxiliar en Enfermería en la Universidad Popular de Catamarca, Dpto. Capital, Dción. de Modalidades Educativas, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01DIC16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 661 – 15-05-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Cecilia Gordillo, DNI. N° 12.796.332, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado, Titular en la Escuela Primaria N° 182 «Luis Leopoldo Franco» – Los Ceibos, Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01SET16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 662 – 15-05-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Petrona Dolores Toledo, DNI. N° 10.434.564, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, como agente Categ. 18°, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Escuela Primaria N° 384 de la localidad de El Moreno, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 18NOV15. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 663 – 15-05-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Sustitúyase el Anexo II de Liquidación Final correspondiente al Sr. David Delfor Miranda, DNI. N° 08.218.338, aprobado por el Art. 3° del Dcto. ECyT. N° 548/18, por el Anexo II, que forma

parte del presente y autorízase el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 664 – 15-05-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Adriana Inés Filippín, DNI. N° 13.494.458, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestra Especial de Educación Física, Titular en la Escuela Primaria N° 28 «Clorinda Orellana Herrera» como Prof. Titular de 03 hs. cátedra de Educación Física, en 4° Año I Div.; de 03 hs. cátedra de Educación Física, en 4° Año, II Div.; de 03 hs. cátedra de Educación Física, en 5° Año I Div.; de 03 hs. cátedra de Educación Física, en 6° Año I Div.; en la Escuela Secundaria N° 48 «Pbro. Ramón Rosa Olmos» y como Prof. Titular de Educación Física en el Centro de Educación Física, Dpto. Capital de las Direcciones de Educación Primaria y de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01DIC16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 665 – 15-05-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Guillermo Horacio Delgado, DNI. N° 11.682.985, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Prof. Titular, TC (36) hs. VII en la Escuela Primaria N° 342 «Nora N. Camisay de Yapur» de la localidad de La Alumbra, Aconquija, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01NOV16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 666 – 15-05-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Ermelinda Tarcaya, DNI. N° 5.474.159, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria,

como agente Categ. 17, Pta. Pte., Agrup. Serv. Grales., en la Escuela Primaria N° 114 «Próspero Vilca» Dpto. Santa María, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 27MAY15. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 667 – 15-05-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Susana Beatriz Perotti, DNI. N° 11.188.143, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Prof. Titular de 03 hs. cátedra de Lengua Extranjera, en 4° Año I Div.; de 03 hs. cátedra de Lengua Extranjera en 5° Año en I Div.; de 03 hs. cátedra de Lengua Extranjera en 6° Año I Div., en la Escuela Secundaria N° 49, Villa Cubas, Dpto. Capital, Dción. de Educación Secundaria, a partir del 01FEB14. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 668 – 15-05-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Noemí Raquel Nieva, DNI. N° 10.883.465, como agente Categ. 18, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Escuela Especial N° 3 «Amor y Esperanza» de la localidad de Tinogasta, Departamento homónimo, Dción. de Educación Especial de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 04MAY16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 669 – 15-05-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Julia del Carmen Romero, DNI. N° 11.983.000,

por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, como agente Categ. 24º, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Subsec. de Educación de este Ministerio, de la Jefatura de Gabinete a partir del 18MAY16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 670 – 15-05-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nelly del Valle Santillán, DNI. N° 12.252.059, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, como agente Categ. 16º, Pta. Pte., Agrup. Admin., en la Escuela Secundaria N° 8 «Gob. José Cubas» de la localidad de San Isidro, Dpto. Valle Viejo, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 12JUL16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 671 – 15-05-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Lidia Ana Baroni, DNI. N° 13.141.923, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Preceptora Titular en la Escuela Secundaria de Arte Especializada N° 03 – Danzas Nativas y Folklore, Dpto. Capital de la Dción. de Modalidades Educativas de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ABR16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 672 – 15-05-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Hermocinda del Carmen Reynoso, DNI. N° 11.869.300, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, como agente Categ. 17, Pta. Pte., Agrup.

Admin., de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 21NOV16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 673 – 15-05-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Catalina Oviedo, DNI. N° 12.430.804, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra Especial de Tecnología en la Escuela Primaria N° 273 de la localidad de Singuil, Dpto. Ambato de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01SET16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

Resol. Minist. S. N° 652 – 22-05-2019 – Salud – Autorízase el llamado a la Licitación Pública N° 03/19, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales (Corticoides y Antihistamínicos), con destino a la Dción. Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, del Ministerio, con un presupuesto oficial de \$ 8.095.930,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo I de la Licitación. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora, a la Jefa del Servicio Administrativo Financiero SAF.011 y el Jefe de Depósito de la Dción. de Farmacia Central. Facúltase a la Div. Compras SAF.011, a fijar la fecha, hora y lugar de la Apertura de Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**RESOLUCIONES DE
SECRETARIAS DE
ESTADO****PUBLICACIONES ADELANTADAS****Resolución SEM. N° 210/19****ESTABLECESE LA DISTRIBUCION DE
REGALIAS MINERAS A LOS MUNICIPIOS,
TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA Y
FONDO DE PROMOCION MINERO**

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Marzo de 2019.

VISTO:

El expediente Letra D – N° 227/2018, caratulado Distribución de Regalías Mineras, correspondiente al 4° Trimestre 2017, conforme lo previsto en la Ley N° 5128 y su Reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256, de fecha 23 de Diciembre de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 5128 se estableció el Régimen de Distribución y Administración de los fondos recaudados en concepto de Regalías Mineras.

Que con fecha 23 de Diciembre de 2004, en cumplimiento de lo previsto por el tercer párrafo del Artículo 8° de la Ley N° 5128, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto Acuerdo N° 2256/04, reglamentario de dicha Ley.

Que la Secretaría de Estado de Minería resulta Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5128, en virtud de lo establecido en el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 2256 de fecha 23 de Diciembre de 2004.

Que por el Artículo 3° del citado Decreto Acuerdo, se estableció la distribución porcentual de los ingresos por Regalías Mineras entre los Municipios de cada Departamento, conforme el detalle obrante en Planilla Anexa I que integra dicho artículo.

Que a fojas 02/27, la Directora Provincial de Promoción Social Minera, informa los montos a distribuir en concepto de Regalías Mineras, conforme lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 7° de la Ley N° 5128, adjuntando planillas de cálculos realizados con los montos de los ingresos, distribución por Departamentos, Municipios, copias de informes bancarios de movimientos de fondos y extractos bancarios correspondientes a las Cuentas Corrientes donde ingresan los fondos de Regalías, recursos que provienen de los emprendimientos mineros de los Yacimientos «Bajo la Alumbra», «Minera del Altiplano S.A.», para el 4° Trimestre 2017.

Que corresponde la Distribución del 4° Trimestre – ejercicio 2017 de los recursos provenientes de las Regalías Mineras.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 5128, prevé que el monto recaudado en concepto de Regalías Mineras que efectivamente perciba la Provincia, se asigna una participación del treinta y cinco por ciento (35%) para el o los departamentos donde se encuentre situado el yacimiento, conforme las situaciones previstas en los incisos a) y b) de dicho artículo.

Que por su parte, el Artículo 2° del ordenamiento citado expresa que el sesenta y cinco por ciento (65%) restante integrará el Tesoro Provincial, previendo su asignación en los incisos a), b) y c).

Que en particular, el inciso a) indica que el Gobierno Provincial asignará el cinco por ciento (5%) a un Fondo de Promoción de Desarrollo Minero. Dado que dichos recursos serán administrados por la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA y a fin de evitar mayores trámites administrativos, es menester autorizar a la mencionada Secretaría de Estado, a retener dicho importe.

Que el Artículo 8° de la norma mencionada designa al Ministerio de Producción y Desarrollo para evaluar y aprobar proyectos a financiar con los fondos provenientes de la Ley N° 5128.

Que el Artículo 1° de la Resolución Ministerial G. y J. N° 48, manifiesta que los Municipios deberán presentar proyectos de inversión en la Subsecretaría de Asuntos

Municipales, previo a la iniciación, ampliación o terminación de obra o adquisición de bienes, detallando en que invertirán el Fondo de Regalías Mineras.

Que el Artículo 3° de la Resolución Ministerial G y J. N° 48, determina el destino de los recursos a utilizar durante el año 2019 por parte de los Municipios de la provincia, serán todos los trimestres pendientes de distribución hasta el 4to trimestre del 2018, inclusive; incluyendo además las determinaciones de oficio, diferencias en las declaraciones y todo otro concepto que se hubiera percibido hasta dicho período.

Que el Artículo 8° de la norma mencionada designa a la Comisión de Participación Municipal, como encargada de administrar las Regalías Mineras que correspondan a los Municipios, respetando la asignación establecida en la Ley Provincial N° 5.128, con facultad para solicitar colocaciones financieras y/o inversiones de aquellos recursos que se encuentren ociosos.

Que obra Dictamen A.L. S.E.M. N° 138/19, de Asesoría Legal de este organismo, el que se expide favorablemente en orden al dictado del presente acto administrativo.

Que el Secretario de Estado de Minería, está facultado para el dictado del presente acto administrativo por imperio de las facultades conferidas por la Ley N° 5128 y su reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer la Distribución de Regalías Mineras a los Municipios, Tesorería General

de la Provincia y Fondo de Promoción Minero, con imputación a las partidas presupuestarias previstas al efecto en el Presupuesto vigente, en el marco de lo dispuesto por los Artículos 1°, 2° y 7° de la Ley N° 5.128 y su reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256, de fecha 23 de Diciembre de 2004, conforme se indica en el Anexo I, II, III y IV del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a los Servicios Administrativos Financieros N° 006 – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y SAF N° 30 de la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA, a emitir las Ordenes de Pago correspondientes, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA, a retener el importe correspondiente al cinco por ciento (5%) del sesenta y cinco por ciento (65%), previsto en el Artículo 2° inciso a) de la Ley N° 5128, por las razones expuestas en los Considerandos del presente instrumento legal, y con el destino previsto en dicho ordenamiento legal.-

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Subsecretaría de Presupuesto, SAF N° 30 de la Secretaría de Estado de Minería, S.A.F N° 06 de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, Subsecretaría de Asuntos Municipales, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

**Ing. Rodolfo A. Micone
Secretario de Estado de Minería**

Anexo I					
Distribución de Regalías a través del Servicio Administrativo Financiero					
N° 006 - DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA					
Periodo 4º Trimestre 2017 (Artículos 2º y 7º de la Ley N° 5128)					
MUNICIPIO		MINERA ALUMBRERA LTD.	MINERA DEL ALTIPLANO S.A.	MINERA MAKTUB SRL	TOTALES
SANTA MARIA	55,00%	401.195,86	42.326,99	0	443.522,85
SAN JOSE	45,00%	328.251,17	34.631,18	0	362.882,35
TOTAL DEPARTAMENTO SANTA MARIA		729.447,03	76.958,17	0	806.405,20
EL RODEO	24,63%	49.357,92	18.954,80	0	68.312,72
LAS JUNTAS	16,85%	33.766,98	12.967,45	0	46.734,43
LA PUERTA	23,55%	47.193,62	18.123,65	0	65.317,27
LOS VARELAS	34,97%	70.079,02	26.912,27	0,01	96.991,30
TOTAL DEPARTAMENTO AMBATO		200.397,54	76.958,17	0,01	277.355,72
ANCASTI	100%	200.397,53	76.958,17	0	277.355,70
TOTAL DEPARTAMENTO ANCASTI		200.397,53	76.958,17	0	277.355,70
ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	100%	200.397,53			200.397,53
TOTAL DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA		200.397,53			200.397,53
CAPAYAN	50,00%	100.198,77	38.479,09	0	138.677,86
HULLAPIMA	50,00%	100.198,77	38.479,09	0	138.677,86
TOTAL DEPARTAMENTO CAPAYAN		200.397,54	76.958,18	0	277.355,72
CAPITAL	100%	200.397,53	76.958,17	0	277.355,70
TOTAL DEPARTAMENTO CAPITAL		200.397,53	76.958,17	0	277.355,70
EL ALTO	60,00%	120.238,52	46.174,90	0	166.413,42
TAPSO	40,00%	80.159,01	30.783,27	0	110.942,28
TOTAL DEPARTAMENTO EL ALTO		200.397,53	76.958,17	0	277.355,70

FRAY MAMERTO ESQUIU	100%	200.397,53	76.958,17	0	277.355,70
TOTAL DEPARTAMENTO FRAY MAMERTO ESQUIU		200.397,53	76.958,17	0	277.355,70
RECREO	50,00%	100.198,77	38.479,09	0	138.677,86
ICAÑO	50,00%	100.198,77	38.479,09	0	138.677,86
TOTAL DEPARTAMENTO LA PAZ		200.397,54	76.958,18	0	277.355,72
PACLIN	100%	200.397,53	76.958,17	0	277.355,70
TOTAL DEPARTAMENTO PACLIN		200.397,53	76.958,17	0	277.355,70
POMAN	36,65%	73.445,69	28.205,17	0	101.650,86
SAUJIL	45,35%	90.880,28	34.900,53	0	125.780,81
MUTQUIN	18,00%	36.071,56	13.852,47	0	49.924,03
TOTAL DEPARTAMENTO POMAN		200.397,53	76.958,17	0	277.355,70
LOS ALTOS	52,62%	105.449,18	40.495,39	0	145.944,57
SANTA ROSA	47,38%	94.948,35	36.462,78	0	131.411,13
TOTAL DEPARTAMENTO SANTA ROSA		200.397,53	76.958,17	0	277.355,70
FIAMBALA	49,88%	99.958,29	38.386,74	0	138.345,03
TINOGASTA	50,12%	100.439,24	38.571,43	0	139.010,67
TOTAL DEPARTAMENTO TINOGASTA		200.397,53	76.958,17	0	277.355,70
VALLE VIEJO	100%	200.397,53	76.958,17	0	277.355,70
TOTAL DEPARTAMENTO VALLE VIEJO		200.397,53	76.958,17	0	277.355,70
ANDALGALA	78,16%		60.150,51	0	60.150,51
ACONQUIJA	21,84%		16.807,66	0	16.807,66
TOTAL DEPARTAMENTO ANDALGALA			76.958,17	0	76.958,17
BELEN	35,12%		27.027,71	0	27.027,71
HUALFIN	13,00%		10.004,56	0	10.004,56
CORRAL QUEMADO	7,21%		5.548,68	0	5.548,68

LONDRES	10,11%		7.780,47	0	7.780,47
VILLA VIL	12,32%		9.481,25	0	9.481,25
PUERTA DE CORRAL QUEMADO	6,29%		4.840,67	0	4.840,67
POZO DE PIEDRA	7,15%		5.502,51	0	5.502,51
PUERTA DE SAN JOSE	5,18%		3.986,43	0	3.986,43
SAN FERNANDO	3,62%		2.785,89	0	2.785,89
TOTAL DEPARTAMENTO BELEN			76.958,17	0	76.958,17
TOTAL A TRANSFERIR		3.334.614,95	1.154.372,57	0,01	4.488.987,53

Anexo II

Distribución de Regalías a través del Servicio Administrativo Financiero

N° 030 -DE LA SEC. DE ESTADO DE MINERIA

MUNICIPIO		MINERA			TOTALES
		MINERA	MINERA	MAKTUB SRL	
BELEN	35,12%	985.314,59	49.897,31	0	1.035.211,90
HUALFIN	13,00%	364.723,51	18.469,96	0	383.193,47
CORRAL QUEMADO	7,21%	202.281,27	10.243,72	0	212.524,99
LONDRES	10,11%	283.642,67	14.363,95	0	298.006,62
VILLA VIL	12,32%	345.645,66	17.503,84	0	363.149,50
PUERTA DE CORRAL QUEMADO	6,29%	176.470,07	8.936,62	0	185.406,69
POZO DE PIEDRA	7,15%	200.597,93	10.158,48	0	210.756,41
PUERTA DE SAN JOSE	5,18%	145.328,29	7.359,57	0	152.687,86
SAN FERNANDO	3,62%	101.561,47	5.143,18	0,01	106.704,66
TOTAL DEPARTAMENTO BELEN		2.805.565,46	142.076,63	0,01	2.947.642,10

ANDALGALA	78,16%	2.192.829,96	111.047,09	0	2.303.877,05
ACONQUIJA	21,84%	612.735,50	31.029,54	0,01	643.765,05
TOTAL DEPARTAMENTO ANDALGALA		2.805.565,46	142.076,63	0,01	2.947.642,10
ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	100,00%		1.775.957,74	0	1.775.957,74
TOTAL DEP. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA			1.775.957,74	0	1.775.957,74
POMAN	36,65%		52.071,08	0	52.071,08
SAUJIL	45,35%		64.431,75	0	64.431,75
MUTQUIN	18,00%		25.573,79	0,02	25.573,81
TOTAL DEPARTAMENTO POMAN			142.076,62	0,02	142.076,64
SANTA MARIA	55,00%		78.142,14	0	78.142,14
SAN JOSE	45,00%		63.934,49	0,01	63.934,50
TOTAL DEPARTAMENTO SANTA MARIA			142.076,63	0,01	142.076,64
FIAMBALA	49,88%		70.867,82	0	70.867,82
TINOGASTA	50,12%		71.208,81	0,01	71.208,82
TOTAL DEPARTAMENTO TINOGASTA			142.076,63	0,01	142.076,64
TOTAL A TRANSFERIR		5.611.130,92	2.486.340,88	0,06	8.097.471,86

Anexo III	
Distribución de Regalías a TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA - 4º TRIMESTRE 2017	
Artículo 2º Ley Nº 5128	
CONCEPTO	IMPORTE
DE MINERA ALUMBRERA LTD.	6.565.022,96
DE MINERA ALTIPLANO S.A.	3.232.243,07
DE MAKTUB CIA MINERA SRL	-
TOTAL A TRANSFERIR A TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	9.797.266,03
Anexo IV	
Distribución de Regalías a la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA - 4º TRIMESTRE 2017	
Fondo de Promoción de Desarrollo Minero - Artículo 2º, Inciso a) de la Ley Nº 5128	
CONCEPTO	IMPORTE
DE MINERA ALUMBRERA LTD.	521.033,59
DE MINERA ALTIPLANO S.A.	230.874,51
DE MAKTUB CIA MINERA SRL	0,06
TOTAL	751.908,16

Resolución SEM. N° 354/19**ESTABLECESE LA DISTRIBUCION DE
REGALIAS MINERAS A LOS MUNICIPIOS,
TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA Y
FONDO DE PROMOCION MINERO**

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Abril de 2019.

VISTO:

Los expedientes S – N° 17056/14, caratulado: Auditoría de Regalías Mineras, correspondiente al año 2012; Expediente S-17057/14, caratulado: Auditoría de Regalías Mineras, correspondiente al año 2013; y Expediente S-6794/15, caratulado: Auditoría de Regalías Mineras, correspondiente al año 2014, conforme lo previsto en la Ley N° 5128 y su Reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256, de fecha 23 de Diciembre de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente S-17056/14, caratulado: Auditoría de Regalías Mineras, correspondiente al año 2012, a fojas 133, obra nota de fecha 31 de julio del año 2014, emitida por el Señor Secretario de Estado de Minería, manifestando que de acuerdo a las DDJJ trimestrales presentadas correspondientes al pago de Regalías Mineras del año 2012, costos deducidos correspondientes a los rubros: «Activismo por Minero»; «Aporte plan de comunicación e imagen», «Pago de Tributo aduanero – Multa», «Dues International Cooper Association», «Costos de responsabilidad Social Empresaria», «Costos de Seguridad y Medio Ambiente», «Cierre de Mina», y «Management Fee», los cuales, en base a la legislación vigente Ley Provincial N° 5031, y Ley Nacional N° 25161, no son considerados por nuestro organismo como gastos deducibles, por lo que se intimó a que proceda a su corrección y pago, bajo apercibimiento de proceder inmediatamente a la determinación de oficio de dicho período (Artículo 3° Decreto N° 15/98).

Que con fecha 07 de agosto del año 2014, la empresa interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio en contra de la Intimación emitida por el Señor Secretario de Estado de Minería de fecha 31 de julio de 2014, a fin de que se declare la ilegitimidad del Acto Impugnado y su consecuente revocación.

Que mediante Resolución S.E.M. N° 468/18, se Rechazó el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio, en contra de la intimación de fecha 31 de julio del año 2014.

Que a fojas 246/249, Minera Alumbrera Limited – Sucursal Argentina, acredita el pago según auditoría efectuada en relación a las DDJJ trimestrales correspondientes al pago de Regalías Mineras del año 2012.

Que a fojas 250/253, la Dirección de Promoción Social Minera, informa los montos a distribuir en concepto de Regalías Mineras, correspondiente al año 2012, conforme lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 7° de la Ley N° 5128, a los municipios que han cumplido con la presentación de proyectos.

Que a través del Expediente S-17057/14, caratulado: Auditoría de Regalías Mineras, correspondiente al año 2013, a fojas 180, obra nota de fecha 14 de junio del año 2018, emitida por el Señor Secretario de Estado de Minería, manifestando que de acuerdo a las DDJJ trimestrales presentadas correspondientes al pago de Regalías Mineras del año 2013, costos deducidos correspondientes a los rubros: «Encuesta sobre percepción de la Actividad Minera», «Encuestas de Imagen», «Servicio de Consultoría», «Asesoramiento en Comunicación y Prensa», «Activismo Pro Minero», «Estudio y desarrollo de Informes de Sostenibilidad», «Aporte al Plan de Comunicación», y «Fiesta de fin de año», «Pan dulce», «Dues 1st, 2nd, 3rd Call», «Cuota anual socio Jurídico a Cámaras de Comercio y Membresías a Asociados Civiles», «Mantenimiento de casas de gerentes», «Honorarios docentes por el dictado de la Tecnicatura en Minas», «Suscripción a ciclo de Economía Política», «Costos de responsabilidad social empresaria», y «Costos de seguridad y medio ambiente», los cuales, en base a la legislación vigente Ley Provincial N° 5031, y Ley Nacional N° 25161, no son considerados por nuestro organismo como gastos deducibles, por lo que se intimó a que proceda a su corrección y pago, bajo apercibimiento de proceder inmediatamente a la determinación de oficio de dicho período (Artículo 3° Decreto N° 15/98).

Que a fojas 181/183, Minera Alumbrera Limited – Sucursal Argentina, acredita el pago según auditoría

efectuada en relación a las DDJJ trimestrales correspondientes al pago de Regalías Mineras del año 2013.

Que a fojas 186/189, la Dirección de Promoción Social Minera, informa los montos a distribuir en concepto de Regalías Mineras, correspondiente al año 2013, conforme lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 7º de la Ley N° 5128, a los municipios que han cumplido con la presentación de proyectos.

Que a través del Expediente S-6794/15, caratulado: Auditoría de Regalías Mineras, correspondiente al año 2014, a fojas 365, obra nota de fecha 14 de junio del año 2018, emitida por el Señor Secretario de Estado de Minería, manifestando que de acuerdo a las DDJJ trimestrales presentadas correspondientes al pago de Regalías Mineras del año 2014, costos deducidos correspondientes a los rubros: «Fiesta de fin de año-pan dulce», «Encuesta de Imagen», «Encuesta mensual sistemática de humor social y expectativas», «Dues First Call», «Informe mensual sobre la coyuntura económica del país», «Cuota anual socio jurídico a Cámaras de Comercio y Membresías a Asociaciones Civiles», «Activismo Pro Minero», «Estrategia de comunicación en redes sociales», «Plan de Comunicación», «Producción e Impresión del informe de sostenibilidad», «Diseño de Calendario y tarjeta de salutación», «Estudio y Desarrollo de calendario Institucional», «Producción de calendarios de escritorio», «Honorarios docentes por el dictado de la asignatura Mecánica de Rocas», «Costos de responsabilidad social», y «Costos de seguridad y medio ambiente», los cuales, en base a la legislación vigente Ley Provincial N° 5031, y Ley Nacional N° 25161, no son considerados por nuestro organismo como gastos deducibles, por lo que se intimó a que proceda a su corrección y pago, bajo apercibimiento de proceder inmediatamente a la determinación de oficio de dicho período (Artículo 3º Decreto N° 15/98).

Que a fojas 369/370, Minera Alumbreira Limited – Sucursal Argentina, acredita el pago según auditoría efectuada en relación a las DDJJ trimestrales correspondientes al pago de Regalías Mineras del año 2014.

Que a fojas 375/377, la Dirección de Promoción Social Minera, informa los montos a distribuir en

concepto de Regalías Mineras, correspondiente al año 2014, conforme lo establecido por los Artículos 2º y 7º de la Ley N° 5128, a los municipios que han cumplido con la presentación de proyectos.

Que a través de la Ley N° 5128 se estableció el Régimen de Distribución y Administración de los fondos recaudados en concepto de Regalías Mineras.

Que con fecha 23 de Diciembre de 2004, en cumplimiento de lo previsto por el tercer párrafo del Artículo 8º de la Ley N° 5128, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto Acuerdo N° 2256/04, reglamentario de dicha Ley.

Que la Secretaría de Estado de Minería resulta Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5128, en virtud de lo establecido en el Artículo 5º del Decreto Acuerdo N° 2256 de fecha 23 de Diciembre de 2004.

Que por el Artículo 3º del citado Decreto Acuerdo, se estableció la distribución porcentual de los ingresos por Regalías Mineras entre los Municipios de cada Departamento, conforme el detalle obrante en Planilla Anexa I que integra dicho artículo.

Que corresponde la Distribución de los años 2012, 2013 y 2014, de los recursos provenientes de las Regalías Mineras.

Que el Artículo 1º de la Ley N° 5128, prevé que el monto recaudado en concepto de Regalías Mineras que efectivamente perciba la Provincia, se asigna una participación del treinta y cinco por ciento (35%) para el o los departamentos donde se encuentre situado el yacimiento, conforme las situaciones previstas en los incisos a) y b) de dicho artículo.

Que por su parte, el Artículo 2º del ordenamiento citado expresa que el sesenta y cinco por ciento (65%) restante integrará el Tesoro Provincial, previendo su asignación en los incisos a), b) y c).

Que en particular, el inciso a) indica que el Gobierno Provincial asignará el cinco por ciento (5%) a un Fondo de Promoción de Desarrollo Minero. Dado que dichos recursos serán administrados por la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA y a fin de evitar mayores

trámites administrativos, es menester autorizar a la mencionada Secretaría de Estado, a retener dicho importe.

Que el Artículo 1° de la Resolución Ministerial G. y J. N° 48, manifiesta que los Municipios deberán presentar proyectos de inversión en la Subsecretaría de Asuntos Municipales, previo a la iniciación, ampliación o terminación de obra o adquisición de bienes, detallando en que invertirán el Fondo de Regalías Mineras.

Que el Artículo 3° de la Resolución Ministerial G. y J. N° 48, determina el destino de los recursos a utilizar durante el año 2019 por parte de los Municipios de la provincia, serán todos los trimestres pendientes de distribución hasta el 4to trimestre del 2018, inclusive; incluyendo además las determinaciones de oficio, diferencias en las declaraciones y todo otro concepto que se hubiera percibido hasta dicho período.

Que el Artículo 8° de la norma mencionada designa a la Comisión de Participación Municipal, como encargada de administrar las Regalías Mineras que correspondan a los Municipios, respetando la asignación establecida en la Ley Provincial N° 5.128, con facultad para solicitar colocaciones financieras y/o inversiones de aquellos recursos que se encuentren ociosos.

Que obra Dictamen A.L. S.E.M. N° 123/19 de Asesoría Legal de este organismo, el que se expide favorablemente en orden al dictado del presente acto administrativo.

Que el Secretario de Estado de Minería, está facultado para el dictado del presente acto administrativo por imperio de las facultades conferidas por la Ley N° 5128 y su reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Establecer la Distribución de Regalías Mineras a los Municipios, Tesorería General de la Provincia y Fondo de Promoción Minero, con imputación a las partidas presupuestarias previstas al efecto en el Presupuesto vigente, en el marco de lo dispuesto por los Artículos 1°, 2° y 7° de la Ley N° 5128 y su reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04, de fecha 23 de Diciembre de 2004, conforme se indica en el Anexo I, II, III y IV del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a los Servicios Administrativos Financieros N° 006 – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y SAF N° 30 de la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA, a emitir las Ordenes de Pago correspondientes, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Autorizar a la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA, a retener el importe correspondiente al cinco por ciento (5%) del sesenta y cinco por ciento (65%), previsto en el Artículo 2° inciso a) de la Ley N° 5128, por las razones expuestas en los Considerandos del presente instrumento legal, y con el destino previsto en dicho ordenamiento legal.-

ARTICULO 4°- Tomen conocimiento a sus efectos: Subsecretaría de Presupuesto, SAF N° 30 de la Secretaría de Estado de Minería, S.A.F N° 06 de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, Subsecretaría de Asuntos Municipales, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

**Ing. Rodolfo A. Micone
Secretario de Estado de Minería**

ANEXO I			
Distribución de Regalías a través del Servicio Administrativo Financiero			
Nº 006 - DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - (Artículos 2º y 7º de la Ley Nº 5128)			
MUNICIPIO		Minera Alumbrera Ltd.	TOTALES
SANTA MARIA	55,00%	168.557,77	168.557,77
SAN JOSE	45,00%	137.910,90	137.910,90
TOTAL DEPARTAMENTO SANTA MARIA		306.468,67	306.468,67
EL RODEO	24,63%	20.737,16	20.737,16
LAS JUNTAS	16,85%	14.186,80	14.186,80
LA PUERTA	23,55%	19.827,85	19.827,85
LOS VARELAS	34,97%	29.442,87	29.442,87
TOTAL DEPARTAMENTO AMBATO		84.194,68	84.194,68
ANCASTI	100%	84.194,67	84.194,67
TOTAL DEPARTAMENTO ANCASTI		84.194,67	84.194,67
ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	100%	84.194,67	84.194,67
TOTAL DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA		84.194,67	84.194,67
CAPAYAN	50,00%	42.097,34	42.097,34
HUILLAPIMA	50,00%	42.097,34	42.097,34
TOTAL DEPARTAMENTO CAPAYAN		84.194,68	84.194,68
CAPITAL	100%	84.194,67	84.194,67
TOTAL DEPARTAMENTO CAPITAL		84.194,67	84.194,67
EL ALTO	60,00%	50.516,80	50.516,80
TAPSO	40,00%	33.677,87	33.677,87
TOTAL DEPARTAMENTO EL ALTO		84.194,67	84.194,67

FRAY MAMERTO ESQUIU	100%	84.194,67	84.194,67
TOTAL DEPARTAMENTO FRAY MAMERTO ESQUIU		84.194,67	84.194,67
RECREO	50,00%	42.097,34	42.097,34
ICAÑO	50,00%	42.097,34	42.097,34
TOTAL DEPARTAMENTO LA PAZ		84.194,68	84.194,68
PACLIN	100%	84.194,67	84.194,67
TOTAL DEPARTAMENTO PACLIN		84.194,67	84.194,67
POMAN	36,65%	30.857,35	30.857,35
SAUJIL	45,35%	38.182,29	38.182,29
MUTQUIN	18,00%	15.155,03	15.155,03
TOTAL DEPARTAMENTO POMAN		84.194,67	84.194,67
LOS ALTOS	52,62%	44.303,24	44.303,24
SANTA ROSA	47,38%	39.891,43	39.891,43
TOTAL DEPARTAMENTO SANTA ROSA		84.194,67	84.194,67
FIAMBALA	49,88%	41.996,30	41.996,30
TINOGASTA	50,12%	42.198,37	42.198,37
TOTAL DEPARTAMENTO TINOGASTA		84.194,67	84.194,67
VALLEVIEJO	100%	84.194,67	84.194,67
TOTAL DEPARTAMENTO VALLEVIEJO		84.194,67	84.194,67
ANDALGALA	78,16%		0
ACONQUIJA	21,84%		0
TOTAL DEPARTAMENTO ANDALGALA			0
BELEN	35,12%		0
HUALFIN	13,00%		0
CORRAL QUEMADO	7,21%		0

LONDRES	10,11%		0
VILLA VIL	12,32%		0
PUERTA DE CORRAL QUEMADO	6,29%		0
POZO DE PIEDRA	7,15%		0
PUERTA DE SAN JOSE	5,18%		0
SAN FERNANDO	3,62%		0
TOTAL DEPARTAMENTO BELEN			0
TOTAL A TRANSFERIR		1.400.999,41	1.400.999,41

ANEXO II

Distribución de Regalías a través del Servicio Administrativo Financiero

Nº 030 - DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA

MUNICIPIO		MINERA	TOTALES
BELEN	35,12%	413.968,45	413.968,45
HUALFIN	13,00%	153.234,34	153.234,34
CORRAL QUEMADO	7,21%	84.986,12	84.986,12
LONDRES	10,11%	119.169,16	119.169,16
VILLA VIL	12,32%	145.219,01	145.219,01
PUERTA DE CORRAL QUEMADO	6,29%	74.141,84	74.141,84
POZO DE PIEDRA	7,15%	84.278,88	84.278,88
PUERTA DE SAN JOSE	5,18%	61.057,99	61.057,99
SAN FERNANDO	3,62%	42.669,87	42.669,87
TOTAL DEPARTAMENTO BELEN		1.178.725,66	1.178.725,66

ANDALGALA	78,16%	921.292,00	921.292,00
ACONQUIJA	21,84%	257.433,67	257.433,67
TOTAL DEPARTAMENTO ANDALGALA		1.178.725,67	1.178.725,67
ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	100,00%		0
TOTAL DEP. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA			0
POMAN	36,65%		0
SAUJIL	45,35%		0
MUTQUIN	18,00%		0
TOTAL DEPARTAMENTO POMAN			0
SANTA MARIA	55,00%		0
SAN JOSE	45,00%		0
TOTAL DEPARTAMENTO SANTA MARIA			0
FIAMBALA	49,88%		0
TINOGASTA	50,12%		0
TOTAL DEPARTAMENTO TINOGASTA			0
TOTAL A TRANSFERIR		2.357.451,33	2.357.451,33

ANEXO III	
Distribución de Regalías a TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	
Artículo 2º Ley Nº 5128	
CONCEPTO	IMPORTE
DE MINERA ALUMBRERA LTD.	2.758.218,08
TOTAL A TRANSFERIR A TESORERÍA GENERAL DE LA PROV	2.758.218,08
ANEXO IV	
Distribución de Regalías a la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA	
Fondo de Promoción de Desarrollo Minero - Artículo 2º, Inciso a) de la Ley Nº 5128	
CONCEPTO	IMPORTE
DE MINERA ALUMBRERA LTD.	218.906,45
TOTAL	218.906,45

SECCION OFICIAL

ACORDADAS

Por disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con domicilio en Calle Chacabuco Nº 746, notifíquese por medio del presente Edicto, que se publicará por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial, a la Sra. LAZARTE SANDRA E. D.N.I. Nº 29.082.826 -, el fallo dictado mediante Acordada T.C. Nº 11074/18, dictada en la causa J.C.Nº 12189/17, caratulada «MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DPTO. SANTAMARIA-JUICIO DE CUENTAS-RENDICION DE CUENTAS Nº 1379/13», la que a continuación se transcribe: «VISTO: ...CONSIDERANDO:...Por el resultado de la votación, oídas las Oficinas Técnicas y atento a las facultades conferidas por la Ley 4621 y su modificatoria Ley 4637, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ARTICULO 1º. Aprobar por unanimidad de votos, la Rendición de Cuentas Nº 1379/13 Regalías Mineras de la Municipalidad de San José Dpto. Santa María conforme el siguiente detalle: Ingresos PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CONDIECISEIS CENTAVOS (\$4.222,16) y Egresos PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$831.233,25) monto acreditado documentalmente, ARTICULO 2º.- Ordenar el descargo del importe de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.644.140,88) correspondiente a Egresos por Unidad de Mesa de Entradas -Salidas y Registro de Cuentas, ARTICULO 3º.- Aplicar, por unanimidad de votos, a los responsables de la Municipalidad de San José Dpto. Santa María Sres Lazarte Sandra Elizabeth (Directora de Tesorería, una multa equivalente a nueve (09) días de haber del cargo que desempeñarán los mismos al momento de producidos los hechos señalados en los Puntos 1), 3)a,8) de los Considerados precedentes, las que ascienden a PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.877,92) PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.510,79) Y PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.357,44) respectivamente según planillas de cálculos adjuntas.- ARTICULO 4º Condenar, por unanimidad de votos a los responsables solidarios de la Municipalidad de San José Dpto.

Santa María, SresLazarte Sandra Elizabeth Directora de tesorería a reintegrar a la Hacienda Pública la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 812.907,63) en virtud de lo analizado en el punto 09) de los Considerandos Presentes, monto que devengará un interés a la tasa pasiva del Banco Central de la República Argentina, desde la fecha del dictado del presente fallo hasta la de su efectivo y total pago- ARTICULO 5º Las multas y el cargo a que se hace referencia en los en los Artículos 3 y 4 deberán ser obitados dentro los diez (10) días de notificado el presente Fallo en Secretaría Superior de Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas, sito en calle Chacabuco Nº 746 San Fernando del Valle de Catamarca ARTICULO Nº 6 Por Control Procesal, procédase a notificar a las partes intervinientes y dar traslado a Relatoría Contable a los fines del Art., 99 de la Ley 4621, y su modificatoria por Ley 4637. ARTICULO 7º.- Comunicar y oportunamente protocolizar. FDO.) DR. MARDONIO RAFAEL DÍAZ MARTÍNEZ (PRESIDENTE), CPN. VÍCTOR IGNACIO VILLARROEL (VOCAL), C.P.N. HUGO MANUEL ARGERICH (VOCAL).- Así está ordenado en Autos J.C. Nº 12189/17 - «MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DPTO. SANTA MARIA-JUICIO DE CUENTAS».- Fdo.) **Dra. Nelly del Valle Espeche (Secretaría General).**-

ACOR 3041 – 11, 14 y 18/VI/2019

ASAMBLEAS

JOCAT S. A. CONVOCATORIA

JOCAT S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 27 de Junio de 2019 a las 10.00 horas en primera convocatoria y para las 11.00 en segunda convocatoria, en Rojas 335 de San Fernando del Valle de Catamarca, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1 Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la reunión;
- 2 Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico Nº 31 finalizado el 31 de Diciembre de 2018. Destino de los resultados del ejercicio;

- 3 Aprobación de la gestión del Directorio;
- 4 Aprobación de la gestión de la Sindicatura;
- 5 Remuneración del Directorio;
- 6 Remuneración de la Sindicatura;
- 7 Determinación del número de integrantes titulares y suplentes del Directorio y su elección;
- 8 Designación del órgano de fiscalización;
- 9 Autorizaciones.

- 4) Definición del valor presuntivo del metro cuadrado de construcción
- 5) Intervenciones en el Predio «Club de Campo Los Morteros».
- 6) Elecciones y cambio de autoridades

ASA 3049 - 11, 14 y 18/VI/2019

EL DIRECTORIO

ASA 2981 - 31/V, 04, 07, 11 y 14/VI/2019

MINERA ANTOFAGASTAS. A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El directorio de MINERA ANTOFAGASTA S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en la sede social, sita en San Martín N° 579 de esta Ciudad, el día 4 de Julio de 2019, a las 13 y 14 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, para dar tratamiento al siguiente orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Modificación del Artículo 4º del estatuto social.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán notificar su asistencia hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada, según lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley N° 19.550.

ASA 3014 - 07, 11, 14, 18 y 21/VI/2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la UNIÓN DE ARQUITECTOS DE CATAMARCA en reuniones de la Comisión Directiva y de acuerdo a lo estipulado por el artículo N° 27 de la Ley N° 3945, Convócase a la matrícula a participar de la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 25 de junio a las 19.30 hs en su sede de calle Camilo Melet N° 223 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) matriculados presentes para firmar el Acta conjuntamente con el presidente de la Asamblea.
- 2) Modificar el valor de la Inscripción de la matrícula y habilitación anual.
- 3) Modificación del Reglamento de Arancel de Honorarios Profesionales.

RESOLUCIONES

Por disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con domicilio en Calle Chacabuco N° 746, notifíquese por medio del presente Edicto, que se publicará por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial, al Sr. JORGE MARCELO SALCEDO D.N.I. N° 25.511.250 -, el fallo dictado mediante Resolución T.C. N° 189/19, dictada en la causa J.C.N11839/16, caratulada «MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA-JUICIO DE CUENTAS-RENDICIÓN DE CUENTAS N° 1122/12», la que a continuación se transcribe: «VISTO: ...CONSIDERANDO:...Por el resultado de la votación, oídas las Oficinas Técnicas y atento a las facultades conferidas por la Ley 4621 y su modificatoria Ley 4637, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ARTICULO 1º.- Mantener en el presente juicio la suspensión del análisis de la responsabilidad de los Sres. Lic. Raúl Alejandro Jaíl- Intendente de la Municipalidad de la Capital, C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA, Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de la Capital; Dra. Ruth Castro, Juez de faltas N° 1, Dr. Alfredo Ripio Guzmán Juez de Faltas N° 2, Dr. Carlos Miguel Figueroa Vicario, Ministro de la Corte de Justicia de Catamarca y Dr. Gustavo Arturo Saadi Diputado Nacional, mientras permanezcan en el ejercicio de sus funciones, por los fundamentos expuestos en kis considerados precedentes. ARTICULO 2º.- Mantener en el presente juicio la suspensión del análisis de la responsabilidad de los Sres. JORGE MARCELO SALCEDO, en virtud de los previsto en el Art. 32 de la Ley N° 4621 / 4637, por las razones expuestas en los considerados precedentes. ARTICULO 3º.- Por Control Procesal, efectúense las notificaciones y comunicaciones correspondientes. ARTICULO 4.- Comunicar y oportunamente protocolizar FDO.) DR. MARDONIO RAFAEL DÍAZ MARTÍNEZ (PRESIDENTE), CPN. HUGO MANUEL ARGERICH (VOCAL), C.P.N. VÍCTOR IGNACIO VILLARROEL». – Dra. Nelly del Valle Espeche-Secretaria General-Tribunal de Cuentas.

RES 3040 – 11, 14 y 18/VI/2019

LICITACIONES

**GOBIERNO DE CATAMARCA
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 03/2019 - MODALIDAD COMPRA CERRADA**

EXPTE.: GENERAL D-5867/2019. Int. D-1391/2019

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL S Nº 652/2018 DE FECHA 22/MAY/2019. CONTEMPLADO DENTRO DEL MARCO LEGAL CAPITULO V, ARTICULO 21 INC. B) REGLAMENTO PARCIAL Nº 2 DE LA LEY Nº 4938 APROBADO POR D.A. Nº 2248 MODIFICADO POR D.A. Nº 481/17 COMO ASI TAMBIEN EN LA LEY Nº 5038 Y SUS DECRETOS 1122/01 Y Nº 445/02

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICION DE CORTICOIDES Y ANTIHISTAMINICOS

CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: DIVISION COMPRAS - MINISTERIO DE SALUD - CHACABUCO Nº 169 - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 HORAS-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100. (\$ 8.095.930,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: LAS PROPUESTAS SERÁN ADMITIDAS HASTA LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019 EN LA DIVISIÓN COMPRAS DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, SITO EN CALLE CHACABUCO Nº 169 DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: DIVISION COMPRAS DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, SITO EN CHACABUCO Nº 169, DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, PROVINCIA DE CATAMARCA, EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS.